



A35-WP/222
EX/87
29/9/04

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Protección del medio ambiente

APLICACIÓN DE NORMAS MÁS Estrictas PARA REDUCIR LAS EMISIONES GASEOSAS INCLUIDO EN ESPECIAL EL ÓXIDO DE NITRÓGENO

(Nota presentada por Túnez en nombre de los Estados miembros de la Comisión Árabe de Aviación Civil¹)

RESUMEN

En esta nota se presenta la posición de los Estados miembros de la Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC) en relación con las nuevas normas para reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno de los motores de las aeronaves cuya aplicación está prevista a partir de 2008. En esta nota se sostiene que la aplicación de normas más rigurosas no debería utilizarse en el futuro para imponer restricciones operacionales con respecto a los motores de aeronaves existentes, o aquellos en proceso de producción como en el caso del ruido y deberían tenerse en cuenta los motores de aeronaves existentes.

1. El Grupo de trabajo 3 del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP) del Consejo de la OACI había propuesto en la reunión CAEP/6 (Montreal, 2-12 de febrero de 2004) la reducción de óxidos de motores de aeronaves de los motores que se fabriquen en el futuro. La propuesta contenía seis opciones para las reducciones previstas: 5%, 10%, 15%, 20%, 25% y 30%.
2. Se eligió el año 2012 como la fecha para que el grupo de apoyo llevara a cabo el análisis, pero el Grupo de trabajo 3 había aprobado la propuesta de efectuar el análisis más tempranamente, en 2008, siempre que el grupo de apoyo dispusiera de recursos. Se preveía que al hacerlo así se alentaría a la industria a utilizar la mejor tecnología disponible.
3. La cuestión de aplicar normas más estrictas para reducir los óxidos de nitrógeno fue objeto de amplio debate en la reunión CAEP/6. Si bien los participantes aprobaron los principios de normas más estrictas, se plantearon diferencias con respecto al porcentaje de las reducciones y al año en que dicha reducción entraría en vigor. Después de un prolongado debate, se convino en aplicar las normas más rigurosas en dos etapas, la primera se iniciaría en 2008 y reduciría las emisiones en un 12%.

¹ Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Líbano, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria, Sudán, Túnez y Yemen.

Asimismo se convino en elaborar normas más exigentes para las emisiones de los motores de las aeronaves, especialmente de óxido de nitrógeno, atendiendo a la revisión tecnológica y a los principios del CAEP, teniendo en cuenta la factibilidad económica y las ventajas para el medio ambiente con miras a completar la revisión y someterla a la reunión CAEP/8 en 2010.

4. Algunos miembros del CAEP habían recalcado que la aplicación de normas más estrictas con respecto al óxido de nitrógeno era solamente un medio de certificar los motores para otros fines, tales como el de imponer restricciones operacionales y derechos.

5. Los Estados miembros de la CAAC apoyan el principio de reducir las emisiones y el año 2008 como fecha de aplicación para la primera etapa. Sin embargo, les preocupa que la norma en cuestión pueda utilizarse con fines de fabricar motores que emitan menos óxido de nitrógeno para poder imponer restricciones operacionales o gravámenes con respecto a los motores de las aeronaves existentes, o motores en proceso de producción. Por consiguiente, se oponían a que la norma para la reducción de emisiones de motores se utilizara para imponer restricciones operacionales o gravámenes.

6. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

Confirmar que la aplicación de normas más estrictas, que son únicamente normas de producción, para reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno de los motores no se utilice para imponer en un futuro restricciones operacionales o gravámenes, con respecto a los motores de aeronaves existentes o aquellos en proceso de producción, como ha sucedido con respecto al ruido y se tengan en cuenta los motores de aeronaves existentes y que dicha política se refleje en la declaración unificada de las políticas de la OACI y prácticas permanentes en el campo de la protección del medio ambiente.